MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA SECRETARIA GENERAL 141

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 28 de enero del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 003 -2016, realizada el 09 de febrero del 2016, bajo la presidencia del Señor alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 5733-2016, sobre SUSCRIPCION DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI PARA EL APOYO CON MAQUINARIAS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No. 024-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA, emitido por el Asesor Legal Interno, OPINA: que es procedente la suscripción del convenio de apertura de carretera, los Libertadores, la Florida de Ajos Pampa, Vilcabamba entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios de la Municipalidad del C.P. Santa Rosa de Alto Kiatari; el cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por unanimidad de votos aprobaron la suscripción del convenio exclusivamente para el aporte con maquinarias;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto mayoritaria el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE ALTO KIATARI**, exclusivamente con el aporte de maquinarias .

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde Distrital la Firma de Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a las Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
01 FEB 2016
HORA: 12:12PM FOLIO: 19
EXP. 5737

INFORME LEGAL N° 024..-2016-EVC/ALI/MDP-PANGOA

A	: Bach/Eco. Edgardo Chipana Aujapiña GERENTE MUNICIPAL MDP
DE	: Abog. EMER VALERO CAYNICELA ASESOR LEGAL INTERNO MDP
ASUNTO	: INFORME SOBRE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI PARA EL APOYO CON MAQUINARIAS
REF	: Informe N° 0146 – 2016 /JSS/SGDUR/MDP
ATENCIÓN	: SESIÓN DE CONCEJO.
FECHA	: Pangoa, 01 de Febrero del 2016.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita que nos pronunciemos respecto a la ampliación del Convenio de apertura de carretera – Los Libertadores - La Florida de Ajos Pampas, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Pangoa con el trabajo de maquinarias de propiedad de la municipalidad para la rehabilitación de la vía principal y sectores.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Articulo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sobre el particular, el Tribunal Constitucional ha establecido que "la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales"; y que "esta garantía (autonomía municipal) permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno".

Que, el numeral 26 del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal "***Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales***". De conformidad al artículo 41° "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público,

vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre Promoción del Desarrollo Económico Local, dispone son funciones específicas y exclusivas de las Municipalidades Distritales: "Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.

Las municipalidades son los órganos de gobierno local llamados a promover el desarrollo en su comunidad y a prestar servicios básicos a las personas que habitan en sus circunscripciones geográficas. En virtud de su representatividad, sus funciones se orientan a la consecución de esos fines y a la satisfacción de intereses y necesidades que son de carácter esencial y, a la vez, cotidianos para la población. En ese sentido, son las instancias de gobierno más cercanas a los ciudadanos.

Que, mediante informe N° 0146 – 2016/JSS/SGDUR/MDP de fecha 28 de enero del 2016, el Jefe de División de Maquinarias de la Sub Gerencia DUR, remite el convenio actualizado – 2016 entre la municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios de la Municipalidad del C.P. Santa Rosa, solicitado por el Sr. Percy Martínez Martínez Alcalde del C.P DE Santa Rosa de Alto Kiatari, para realizar el convenio de apertura de carretera, los Libertadores – La Florida de Ajos Pampas, Vilcabamba, con el apoyo de maquinarias, el mismo que cuenta con opiniones favorables de la División de Maquinarias y la Sub Gerencia de DUR

Por estas consideraciones esta Asesoría Legal **OPINA**:

- Que es procedente la suscripción el convenio de apertura de carretera, los Libertadores – La Florida de Ajos Pampas, Vilcabamba, entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios de la Municipalidad del C.P. Santa Rosa, por ello se recomienda derivar el presente a Secretaría General, a fin de que sea visto y aprobado en la próxima sesión de concejo municipal.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abg. Emer Valero Caynicela
ASESOR LEGAL INTERNO
CAJ 2887

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
144

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME Nº 0146 - 2016/JSS/SGDUR/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
28 ENE 2016
HORA: 02:37PM FOLIO: 19F
EXP: 5733 FIRMA:

A : Bach/Eco. Edgardo Chipana Aujapiña
GERENTE MUNICIPAL

DE : Arq. Juan Saenz Surichaqui
Sub Gerente de DUR

ASUNTO : Propuesta de Firma de Convenio Actualizado

REFERENCIA : Exp. 5733/Informe N° 058-2016/DM/SGDUR/MDP

FECHA : Pangoa, 28 de Enero de 2016

****

Es grato dirigirme al despacho de su honorable cargo para expresarle mi fraternal saludo, a la vez para informarle que;

Visto el **Informe N° 058-2016/DM/SGDUR/MDP**, suscrito por el señor Lucio Juan Campos Bravo Jefe de la División de Maquinarias de la Sub Gerencia DUR, remite el convenio actualizado-2016 entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y Los Beneficiarios de la Municipalidad del C.P. Santa Rosa, solicitado por el Sr. Percy Martinez Martinez Alcalde del C.P. Santa Rosa de Alto Kiatari, para realizar convenio de apertura de carretera, los Libertadores – La Florida de ajos pampas, Vilcabamba – Pachacutec II, Nueva Generación, Selva de Oro, San Juan de Alto Andino.

En ese sentido esta Sub Gerencia eleva el Presente informe en razón al documento presentado por la División de Maquinarias adjuntando los documentos técnicos sustentatorios para los trámites correspondientes.

Es cuanto puedo informar para su conocimiento y demás fines correspondientes.

Adjunto:

- Informe N° 058-2016/DM/SGDUR/MDP
- Propuesta de Convenio
- Informe N° 371-2015/MRE/SGDUR/MDP
- Informe N° 498-2015/DM/SGDUR/MDP
- Oficio N° 036-A/MCPSRAK/P-2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ASESORIA LEGAL
RECEPCION
29 ENE 2016
EXP: 5733 HORA: 12:40PM
FOLIO: 19 FIRMA:

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Arq. Juan Saenz Surichaqui
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CAP : 10465

JSS/kps.

Exp. N° 5733 — 18 Folios

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

DIVISION DE MAQUINARIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
145

INFORME N° 058 – 2016 / DM /SGDUR / MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DUR
RECEPCION
FECHA: 27 ENE 2016
EXP: 5733 HORA: 4:23
FIRMA: Nº FOLIOS: 18

A : ***ARQ. JUAN SAENZ SURICHAQUI***
SUB GERENTE DE DUR

DE : ***LUCIO JUAN CAMPOS BRAVO***
Jefe de la Unidad de Maquinaria (e)

ASUNTO : ***REMITO PROPUESTA DE CONVENIO ACTUALIZADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P SANTA ROSA DE ALTO KIATAR I- APOYO CON MAQUINARIAS***

FECHA : ***Pangoa, 27 de Enero del 2016.***

Por medio del presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente a nombre de la División de Maquinaria, y a la vez remito Propuesta de Convenio Actualizado-2016 entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y los Beneficiarios de la Municipalidad del C.P Santa Rosa de Alto Kiatari- Apoyo con Maquinaria, remito expediente para su trámite correspondiente.

Es cuanto remito para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Lucio Juan Campos Bravo
D.N.I N°20975525
JEFE DE LA DIVISION DE MAQUINARIAS (e)

VISTO:
PASE A ASESORIA LEGAL
SU OPINION AL CONVENIO
ACTUALIZADO
27/01/16

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
146

CONVENIO Nº - 2016 /MDP/DM

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA "MUNICIPALIDAD DE C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI" - APOYO CON MAQUINARIAS

Conste por el presente documento el Convenio Específico que celebran la Municipalidad Distrital de Pangoa, debidamente representado por su Alcalde Ing. **PEDRO CASTAÑEDA VELA** identificado con DNI Nº 21423755 y con domicilio legal en Calle 7 de junio Nº641 San Martin de Pangoa, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD,** de otra parte los beneficiarios; el ALCALDE DE LA **MUNICIPALIDAD DE C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI,** el señor MARTINEZ MARTINEZ PERCY ORLANDINI, identificado con DNI Nº 40512738, domiciliado en el mismo C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; en adelante se les denomina LOS **BENEFICIARIOS**, pactan bajo los términos y condiciones siguientes:

I.- CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DIV. DE MAQUINARIAS PANGOA

1.1 **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la ley Nº 27972, ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias y conexas.

1.2 Que, el artículo 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

1.3 **Las Municipalidades**, Provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes Especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto de dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos Públicos de nivel Regional o Nacional.

1.4 Que, **LOS BENEFICIARIOS**; mediante solicitud con **Exp. Nº 659**, en donde solicitan actualización de convenio para realizar trabajos de mantenimiento y rehabilitación de carretera y así dar transitabilidad de los pobladores, desde:

N°	LUGAR	DESTINO	LONGITUD EN KM
01	C.P. LIBERTAD	CATARATA LA NINFA	1.00
02	C.P. LIBERTAD	SECTOR SARMIENTO	2.00
03	C.P. BREÑA	C.P. INDEPENCIA LOS LIBERTADORES (CARRETERA PRINCIPAL)	16.00
04	CARRETERA PRINCIPAL	C.P. MIRAFLORES	2.00
05	C.P. MIRAFLORES	SECTOR SALAZAR	2.30
06	C.P. MIRAFLORES	SECTOR POMA	2.00
07	CARRETERA PRINCIPAL	C.P. TUPAC AMARU	2.30
08	C.P. TUPAC AMARU	SECTOR BALTAZAR	0.70
09	C.P. SANTA ROSA	SECTOR 01	2.00
10	C.P. SANTA ROSA	SECTOR 02	3.50
11	C.P. SANTA ROSA	SECTOR 03	1.50
12	C.P. SANTA ROSA	SECTOR 04	3.40
13	C.P. SANTA ROSA	SECTOR 05	3.00
14	C.P. SANTA ROSA	BARRIO LOS CAFETALEROS	4.00
15	C.P. SANTA ROSA	BARRIO LA ESPERANZA	1.50
16	C.P. SANTA ROSA	SECTOR ESTRADA	1.50
17	C.P. SANTA ROSA	SECTOR SANTIAGO	0.80

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
147

18	CARRETERA PRINCIPAL	C.P. NAZARET	2.50
19	C.P. NAZARET	CATARATA VELO DE NOVIA	1.00
20	C.P. NAZARET	C.P. NUEVA GENERACION	5.00
21	C.P. UNION VALENCIA	C.P. NUEVA GENERACION	7.00
22	C.P. NUEVA GENERACION	SECTOR PORRAS	2.00
23	C.P. UNION VALENCIA	SECTOR CESAR AGUSTO MEREA TELLO	4.85
24	C.P. INDEPENCIA	SECTOR MARIN	2.00
25	C.P. INDEPENCIA	SECTOR DELGADILLO	3.00
26	C.P. INDEPENCIA	SECTOR RIO OSO	3.50
27	C.P. INDEPENCIA	SECTOR ALTO SINAI	3.50
28	C.P. INDEPENCIA	CP. LIBERTADORES	4.80
29	C.P. LIBERTADORES	C.P. PACHACUTEC	4.00
30	C.P. LIBERTADORES	C.P. LA FLORIDA DE AJOSPAMPA	11.00
31	C.P. SANTA ROSA	C.P. NUEVA UNION	3.00
32	C.P. SANTA ROSA	C.P. UNION DOS DE MAYO	11.70
33	C.P. UNION DOS DE MAYO	SECTOR CAMARADA	1.00
34	C.P. UNION VALENCIA	C.P. VILLA RICA	2.50
TOTAL			**119.50**

Distrito de Pangoa, Provincia Satipo, Region Junín.

1.5 Que, el artículo 9º Inc. 26 son atribuciones del consejo Municipal Celebrar Convenios de Cooperación Nacional Internacional y Convenios Interinstitucionales.

1.6 Que, el Inc. 03 del artículo 20º de la ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos de consejo bajo responsabilidad.

1.7 Que, mediante **Acuerdo de concejo N°** , de fecha de 2015 – CM/MDP, el Concejo Municipal faculta al Alcalde la suscripción de convenios, que permitan contribuir al desarrollo.

1.8 Que, mediante **INFORME N° 0020 – /APL-2015/AM**, según inspección técnica efectuada ínsita a realizar los trabajos de mantenimiento y rehabilitación del tramo total de 119.50 km que comprende de los diferentes centros poblados, y sectores, de la MUNICIPALIDAD DE C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI.

II. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO**

- **LA MUNICIPALIDAD Y LOS BENEFICIARIOS**; convienen en celebrar el presente convenio para establecer amplia cooperación entre ambas partes y brindar un adecuado nivel de transitabilidad; seguridad y comodidad a la población beneficiaria del distrito y mejorar la calidad de vida de los pobladores en general; agilizar el transporte de vehículos menores tanto de pasajeros como de carga.

Nº POBLACION DE BENEFICIARIA

Nº	POBLACION BENEFICIARIOS	CANT.APROX. BENEFICIARIOS FAM.
1.0	C.P. LIBERTAD	60
2.0	C.P. MIRAFLORES	65
3.0	C.P. TUPAC AMARU	35
4.0	C.P. SANTA ROSA	260
5.0	C.P. NAZARET	55
6.0	C.P. NUEVA UNION	70
7.0	C.P. INDEPENCIA	120

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
148

8.0	C.P. LIBERTADORES	160
9.0	C.P. NUEVA GENERACION	85
10.0	C.P. LA FLORIDA DE AJOSPAMPA	130
11.0	C.P. UNIO DOS DE MAYO	58
12.0	C.P. VILLA RICA	35
13.0	C.P. UNION VALENCIA	35
TOTAL		**1168**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DIV. DE MAQUINARIAS
PANGOA

III. CLAUSULA TERCERA.- COMPROMISOS

LA MUNICIPALIDAD, se compromete con el apoyo a través de la Municipalidad Provincial de Satipo con 1,451.50 galones de petróleo y 512.63 H/M de trabajo con las máquinas de propiedad de la municipalidad, para rehabilitación de la vía principal y sectores.

LA MUNICIPALIDAD, a través de la Sub Gerencia de D.U.R. será el encargado de la inspección técnica de los trabajos en rehabilitación y/o mantenimiento de la carretera.

RESUMEN									
CANT.	MAQUINARIA	COSTO H/M S/.	CONSU-MO GLN/H	CANT. H/M UNIT.	CANT. H/M PARCIAL	TOTAL COSTO H/M EN	SUB. TOTAL GLN.	P/COMB. S/.	TOTAL P/COMB.
1	TRACTOR SOBRE ORUGA	148	7	202.86	202.86	S/. 30,022.86	1420	12.50	S/. 17,750.00
1	RODILLO COMPACTADOR	65	4	55.75	55.75	S/. 3,623.75	223	12.50	S/. 2,787.50
1	CARGADOR FRONTAL	132	4.5	99.00	99.00	S/. 13,068.00	445.5	12.50	S/. 5,568.75
3	VOLQUETE DE 15m3	55	4	27.08	81.25	S/. 4,468.75	325	12.50	S/. 4,062.50
1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION IDA Y VUELTA DEL POOL DE MAQUINARIAS	70	5	12.00	12.00	S/. 840.00	60	12.50	S/. 750.00
1	MOTONIVELADORA	138	4.5	61.78	61.78	S/. 8,525.33	278	12.50	S/. 3,475.00
TOTAL		608	29	458.47	512.63	S/. 60,548.69	2751.50	-	S/. 34,393.75

La atención con máquinas será según disponibilidad, operatividad de las máquinas y cronograma emitido por la división de maquinarias.

LOS BENEFICIARIOS, se comprometen con aportar lo siguiente:

- Aporte de mano de obra no calificada para limpieza de carretera; macheteo 5m al borde de la carretera en ambas márgenes, limpieza de cunetas, antes de iniciar el trabajo con maquinarias, previa verificación de la División de Maquinarias.
- Cuidado de las maquinarias todo el tiempo que esté asignado en los diferentes centros poblados, y sectores, de la MUNICIPALIDAD DE C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI.
- Alimentación y hospedaje para los operadores y/o conductores en la hora adecuada.
- Apoyar con el traslado de combustible, desde el grifo hasta el lugar donde se encuentran las maquinarias, abasteciéndoles oportunamente para atender con maquinarias disponibles.
- Otros inconvenientes a presentarse durante la hora de trabajo (lubricantes, mangueras hidráulicas y otros insumos).
- Los beneficiarios, se compromete con 1300 galones de petróleo. Para los combustibles del pool de maquinarias, propiedad de la municipalidad, para el mantenimiento y rehabilitación de carreteras.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
149

CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación o cláusula adicional al presente convenio se hará mediante adenda debidamente suscrita por las partes.

CLAUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

Las partes son responsables del compromiso siempre en cuando exista el cumplimiento de los beneficiarios, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuaran a través de los órganos internos designados por cada una de las entidades firmantes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DIV. DE MAQUINARIAS PANGOA

CLAUSULA SEXTA.- RESOLUCION DEL CONVENIO

Serán causales para resolver el presente convenio, el incumplimiento de algunas cláusulas indicadas, por cualquiera de las partes, después de la suscripción del presente.

CLAUSULA SEPTIMA.-VENCIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá una duración de la fecha suscrita hasta el 31 de diciembre del 2016, la misma que dependerá del plazo de ejecución de la obra señalado en el informe técnico que es parte integrante del presente convenio.

Estando las partes conformes con lo estipulado en el presente convenio, firman el presente en señal de conformidad a los 27 días del mes de Enero del 2016.

ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA
ALCALDE DISTRITAL DE PANGOA

MARTINEZ MARTINEZ PERCY ORLANDINI
ALCALDE DEL LA MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA ROSA DE ALTO KIATARI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - SGDUR

GESTIÓN 2015-2018

SATIPO – JUNÍN

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME Nº 371 - 2015/MRE/SGDUR/MDP

A : Arq. Juan Saenz Surichaqui
Gerente Municipal

DE : Ing. Marcio Rabanal Enciso
Sub Gerente de DUR

ASUNTO : Propuesta de Firma de Convenio

REFERENCIA : Exp. 5733/Informe N° 498-2015/DM/SGDUR/MDP

FECHA : Pangoa, 22 de diciembre de 2015

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo y al mismo tiempo informarle que, visto el documento de la referencia suscrito por el Sr. Percy Martinez Martinez Alcalde del C.P. Santa Rosa de Alto Kiatari en el cual solicita realizar convenio de apertura de carretera, los Libertadores – La Florida de ajos pampas, Vilcabamba – Pachacutec II, Nueva Generación, Selva de Oro, San Juan de Alto Andino.

En relación a lo indicado líneas arriba, mediante Informe N° 498-2015/DM/SGDUR el B/Ing. Marino Campos Lavdo Jefe de la División de Maquinarias remite la propuesta de convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el "C.P. Santa Rosa de Alto Kiatari" para el apoyo con Maquinarias.

En ese sentido esta Sub Gerencia eleva el Presente informe en razón al documento presentado por la División de Maquinarias adjuntando los documentos técnicos sustentatorios para los trámites correspondientes.

Es cuanto puedo informar para su conocimiento y demás fines coorespondientes.

Adjunto:

- Informe N° 498-2015/DM/SGDUR/MDP
- Solicitud

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Civil Marcio Rabanal Enciso
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP: 93071

PROVEIDO:
PASE A: ASESOR LEGAL
PARA: Su revisión de Convenio
FECHA: 23 DIC 2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ASESORIA LEGAL
RECEPCION
29 DIC 2015
EXP: 5733 HORA: 12:50 p
FOLIO: 13 FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECIBIDO
23 DIC 2015
EXP: 5733 FOLIO: 13
HORA: 1:30 FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DIV. DE MAQUINARIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA GENERAL
150

c.c.: Archivo

MRE/rgdg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
151

Exp. 5733

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento De la Educación"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DIVISIÓN DE MAQUINARIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DUR
RECEPCION
FECHA: 22 DIC 2015
EXP: 5733 HORA: 10:35
FIRMA: [signature] Nº FOLIOS: 12

INFORME Nº 0498 – 2015 / DM/SGDUR/ MDP

A : *Ing. MARCIO RABANAL ENSCISO*
SUB GERENTE DE DUR.

DE : *B/Ing. MARINO CAMPOS LAVADO*
Jefe de la División de Maquinaria

ASUNTO : *REMITO PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA "MUNICIPALIDAD C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI" – APOYO CON MAQUINARIAS.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL 2 DIV. DE MAQ. PANGOA

REFERENCIA: SOLICITUD, EXP. 659 con fecha: 14 de enero del 2015.

FECHA : *PANGOA, 07 DE DICIEMBRE DEL 2015.*

Por medio del presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle que, visto el documento: SOLICITUD, EXP. 659 con fecha: 14 de enero del 2015. Del ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI", el señor: MARTINEZ MARTINEZ PERCY ORLANDINI, identificado con DNI Nº 40512738, domiciliado en el mismo C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín, se remite la presente propuesta de convenio entre la municipalidad distrital de Pangoa y los beneficiarios de la "MUNICIPALIDAD C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI" apoyo con maquinarias.

Se adjunta al presente:

- ✓ *SOLICITUD, EXP. 659 con fecha: 14 de enero del 2015.*
- ✓ *SOLICITUD, EXP. 5018 con fecha: 31 de marzo del 2015.*
- ✓ *INFORME N° 020 / APL-2015/AM.*
- ✓ *CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA "MUNICIPALIDAD C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI"- APOYO CON MAQUINARIAS.*

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondiente.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
B/Ing. Marino Campos Lavado
JEFE DE MAQUINARIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
152

CONVENIO Nº - 2015 /MDP/DM

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DE LA "MUNICIPALIDAD DE C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI" - APOYO CON MAQUINARIAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DIRECCIÓN DE MAQUINARIAS PANGOA

Conste por el presente documento el Convenio Específico que celebran la municipalidad Distrital de Pangoa, debidamente representado por su Alcalde Ing. **PEDRO CASTAÑEDA VELA** identificado con DNI Nº 21423755 y con domicilio legal en Calle 7 de junio Nº641 San Martin de Pangoa, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD,** de otra parte los beneficiarios; el ALCALDE DE LA **MUNICIPALIDAD DE C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI,** el señor MARTINEZ MARTINEZ PERCY ORLANDINI, identificado con DNI Nº 40512738, domiciliado en el mismo C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; en adelante se les denomina LOS **BENEFICIARIOS**, pactan bajo los términos y condiciones siguientes:

I.- CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 **LA MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la ley Nº 27972, ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias y conexas.

1.2 Que, el artículo 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

1.3 **Las Municipalidades**, Provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes Especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto de dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos Públicos de nivel Regional o Nacional.

1.4 Que, **LOS BENEFICIARIOS**; mediante solicitud con **Exp. Nº 659**, en donde solicitan actualización de convenio para realizar trabajos de mantenimiento y rehabilitación de carretera y así dar transitabilidad de los pobladores, desde:

N°	LUGAR	DESTINO	LONGITUD EN KM
01	C.P. LIBERTAD	CATARATA LA NINFA	1.00
02	C.P. LIBERTAD	SECTOR SARMIENTO	2.00
03	C.P. BREÑA	C.P. INDEPENCIA LOS LIBERTADORES (CARRETERA PRINCIPAL)	16.00
04	CARRETERA PRINCIPAL	C.P. MIRAFLORES	2.00
05	C.P. MIRAFLORES	SECTOR SALAZAR	2.30
06	C.P. MIRAFLORES	SECTOR POMA	2.00
07	CARRETERA PRINCIPAL	C.P. TUPAC AMARU	2.30
08	C.P. TUPAC AMARU	SECTOR BALTAZAR	0.70
09	C.P. SANTA ROSA	SECTOR 01	2.00
10	C.P. SANTA ROSA	SECTOR 02	3.50
11	C.P. SANTA ROSA	SECTOR 03	1.50
12	C.P. SANTA ROSA	SECTOR 04	3.40
13	C.P. SANTA ROSA	SECTOR 05	3.00
14	C.P. SANTA ROSA	BARRIO LOS CAFETALEROS	4.00
15	C.P. SANTA ROSA	BARRIO LA ESPERANZA	1.50
16	C.P. SANTA ROSA	SECTOR ESTRADA	1.50
17	C.P. SANTA ROSA	SECTOR SANTIAGO	0.80

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
153

18	CARRETERA PRINCIPAL	C.P. NAZARET	2.50
19	C.P. NAZARET	CATARATA VELO DE NOVIA	1.00
20	C.P. NAZARET	C.P. NUEVA GENERACION	5.00
21	C.P. UNION VALENCIA	C.P. NUEVA GENERACION	7.00
22	C.P. NUEVA GENERACION	SECTOR PORRAS	2.00
23	C.P. UNION VALENCIA	SECTOR CESAR AGUSTO MEREA TELLO	4.85
24	C.P. INDEPENCIA	SECTOR MARIN	2.00
25	C.P. INDEPENCIA	SECTOR DELGADILLO	3.00
26	C.P. INDEPENCIA	SECTOR RIO OSO	3.50
27	C.P. INDEPENCIA	SECTOR ALTO SINAI	3.50
28	C.P. INDEPENCIA	CP. LIBERTADORES	4.80
29	C.P. LIBERTADORES	C.P. PACHACUTEC	4.00
30	C.P. LIBERTADORES	C.P. LA FLORIDA DE AJOSPAMPA	11.00
31	C.P. SANTA ROSA	C.P. NUEVA UNION	3.00
32	C.P. SANTA ROSA	C.P. UNION DOS DE MAYO	11.70
33	C.P. UNION DOS DE MAYO	SECTOR CAMARADA	1.00
34	C.P. UNION VALENCIA	C.P. VILLA RICA	2.50
TOTAL			**119.50**

Distrito de Pangoa, Provincia Satipo, Region Junín.

1.5 Que, el artículo 9° Inc. 26 son atribuciones del consejo Municipal Celebrar Convenios de Cooperación Nacional Internacional y Convenios Interinstitucionales.

1.6 Que, el Inc. 03 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, ejecutar los acuerdos de consejo bajo responsabilidad.

1.7 Que, mediante **Acuerdo de concejo N°** , de fecha de 2015 – CM/MDP, el Concejo Municipal faculta al Alcalde la suscripción de convenios, que permitan contribuir al desarrollo.

1.8 Que, mediante **INFORME N° 0020 – /APL-2015/AM**, según inspección técnica efectuada ínsita a realizar los trabajos de mantenimiento y rehabilitación del tramo total de 119.50 km que comprende de los diferentes centros poblados, y sectores, de la MUNICIPALIDAD DE C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI.

II. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO**

- **LA MUNICIPALIDAD Y LOS BENEFICIARIOS**; convienen en celebrar el presente convenio para establecer amplia cooperación entre ambas partes y brindar un adecuado nivel de transitabilidad; seguridad y comodidad a la población beneficiaria del distrito y mejorar la calidad de vida de los pobladores en general; agilizar el transporte de vehículos menores tanto de pasajeros como de carga.

N° POBLACION DE BENEFICIARIA

Nº	POBLACION BENEFICIARIOS	CANT.APROX. BENEFICIARIOS FAM.
1.0	C.P. LIBERTAD	60
2.0	C.P. MIRAFLORES	65
3.0	C.P. TUPAC AMARU	35
4.0	C.P. SANTA ROSA	260
5.0	C.P. NAZARET	55
6.0	C.P. NUEVA UNION	70
7.0	C.P. INDEPENCIA	120

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
154

8.0	C.P. LIBERTADORES	160
9.0	C.P. NUEVA GENERACION	85
10.0	C.P. LA FLORIDA DE AJOSPAMPA	130
11.0	C.P. UNIO DOS DE MAYO	58
12.0	C.P. VILLA RICA	35
13.0	C.P. UNION VALENCIA	35
TOTAL		**1168**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DPTO. DE MAQUINARIAS

III. CLAUSULA TERCERA.- COMPROMISOS

LA MUNICIPALIDAD, se compromete con el apoyo a través de la Municipalidad Provincial de Satipo con 1,451.50 galones de petróleo y 512.63 H/M de trabajo con las máquinas de propiedad de la municipalidad, para rehabilitación de la vía principal y sectores.

LA MUNICIPALIDAD, a través de la Sub Gerencia de D.U.R. será el encargado de la inspección técnica de los trabajos en rehabilitación y/o mantenimiento de la carretera.

RESUMEN									
CANT.	MAQUINARIA	COSTO H/M S/.	CONSU-MO GLN/H	CANT. H/M UNIT.	CANT. H/M PARCIAL	TOTAL COSTO H/M EN	SUB. TOTAL GLN.	P/COMB. S/.	TOTAL P/COMB.
1	TRACTOR SOBRE ORUGA	148	7	202.86	202.86	S/. 30,022.86	1420	12.50	S/. 17,750.00
1	RODILLO COMPACTADOR	65	4	55.75	55.75	S/. 3,623.75	223	12.50	S/. 2,787.50
1	CARGADOR FRONTAL	132	4.5	99.00	99.00	S/. 13,068.00	445.5	12.50	S/. 5,568.75
3	VOLQUETE DE 15m3	55	4	27.08	81.25	S/. 4,468.75	325	12.50	S/. 4,062.50
1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION IDA Y VUELTA DEL POOL DE MAQUINARIAS	70	5	12.00	12.00	S/. 840.00	60	12.50	S/. 750.00
1	MOTONIVELADORA	138	4.5	61.78	61.78	S/. 8,525.33	278	12.50	S/. 3,475.00
TOTAL		608	29	458.47	512.63	S/. 60,548.69	2751.50	-	S/. 34,393.75

La atención con máquinas será según disponibilidad, operatividad de las máquinas y cronograma emitido por la división de maquinarias.

LOS BENEFICIARIOS, se comprometen con aportar lo siguiente:

- Aporte de mano de obra no calificada para limpieza de carretera; macheteo 5m al borde de la carretera en ambas márgenes, limpieza de cunetas, antes de iniciar el trabajo con maquinarias, previa verificación de la División de Maquinarias.
- Cuidado de las maquinarias todo el tiempo que esté asignado en los diferentes centros poblados, y sectores, de la MUNICIPALIDAD DE C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI.
- Alimentación y hospedaje para los operadores y/o conductores en la hora adecuada.
- Apoyar con el traslado de combustible, desde el grifo hasta el lugar donde se encuentran las maquinarias, abasteciéndoles oportunamente para atender con maquinarias disponibles.
- Otros inconvenientes a presentarse durante la hora de trabajo (lubricantes, mangueras hidráulicas y otros insumos).
- Los beneficiarios, se compromete con 1300 galones de petróleo. Para los combustibles del pool de maquinarias, propiedad de la municipalidad, para el mantenimiento y rehabilitación de carreteras.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
155

CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación o cláusula adicional al presente convenio se hará mediante adenda debidamente suscrita por las partes.

CLAUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD

Las partes son responsables del compromiso siempre en cuando exista el cumplimiento de los beneficiarios, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuaran a través de los órganos internos designados por cada una de las entidades firmantes.

CLAUSULA SEXTA.- RESOLUCION DEL CONVENIO

Serán causales para resolver el presente convenio, el incumplimiento de algunas cláusulas indicadas, por cualquiera de las partes, después de la suscripción del presente.

CLAUSULA SEPTIMA.-VENCIMIENTO DEL CONVENIO

Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá una duración de la fecha suscrita hasta el 31 de diciembre del 2016, la misma que dependerá del plazo de ejecución de la obra señalado en el informe técnico que es parte integrante del presente convenio.

Estando las partes conformes con lo estipulado en el presente convenio, firman el presente en señal de conformidad a los 07 días del mes de diciembre del 2015.

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE ALTO KIATARI - PANGOA
Percy O. Martinez Martinez
DNI. N° 40512738
ALCALDE

ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA
ALCALDE DISTRITAL DE PANGOA

MARTINEZ MARTINEZ PERCY ORLANDINI
ALCALDE DEL LA MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA ROSA DE ALTO KIATARI

INFORME Nº 0020 – /APL-2015/AM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA — SECRETARIA GENERAL — 156

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
UNIDAD DE MAQUINARIAS
RECEPCION
FECHA 07/12/2015
EXP. 501 HORA 2:50 pm
FIRMA Folio 02

A : BACH/ING MARINO CAMPOS LAVADO,
JEFE DE LA DIVISION DE MAQUINARIAS

DE : ALFREDO LAGOS PAEZ
AUXILIAR COORDINADOR DE CAMPO.

ASUNTO : INSPECCION DE CAMPO DE LA MUNICIPALIDAD DE C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI

REFERENCIA : Exp. Nº 659 con fecha: 14 de enero del 2015.

FECHA : PANGOA, 07 DICIEMBRE DEL 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DIV. DE MAQUINARIAS PANGOA

Inspección de campo de la MUNICIPALIDAD DE C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI, en un tramo total de 119.50 km que comprende de los diferentes centros poblados, y sectores, para tal razón se evaluó que se requiere realizar el trabajo con las siguientes maquinarias y/o vehículos pesados:

TIPO DE MAQUINARIAS:

De acuerdo al cálculo respectivo de H.M. Se realizó a base de rendimiento de las maquinarias y el tipo de trabajo a realizar, son necesarios los siguientes equipos.

MAQUINARIAS REQUERIDAS:

- Un Rodillo compactador
- Un Cargador frontal
- Tres volquete
- Una motoniveladora

RESUMEN ZONA RURAL									
CANT.	MAQUINARIA	COSTO H/M	CONSU-MO GLN/H	CANT. H/M UNIT.	CANT. H/M PARCIAL	TOTAL COSTO H/M	SUB. TOTAL GLN.	P/COMB. S/.	TOTAL P/COMB.
1	RODILLO COMPACTADOR	65	4	96.00	96.00	S/. 6,240.00	384	12.50	S/. 4,800.00
1	CARGADOR FRONTAL	132	4.5	24.00	24.00	S/. 3,168.00	108	12.50	S/. 1,350.00
3	VOLQUETE DE 15m3	55	4	32.00	96.00	S/. 5,280.00	384	12.50	S/. 4,800.00
1	MOTONIVELADORA	138	4.5	96.00	96.00	S/. 13,248.00	432	12.50	S/. 5,400.00
1	RETROEXCAVADORA	100	4	32.00	32.00	S/. 3,200.00	128	12.50	S/. 1,600.00
1	RODILLO COMPACTADOR	65	4	96.00	96.00	S/. 6,240.00	384	12.50	S/. 4,800.00
		490	21	280.00	344.00	S/. 31,136.00	1436	-	S/. 17,950.00

OBJETIVO DEL PROYECTO

- Brindar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad y comodidad a sus usuarios de la vía consecutivamente mejorar la calidad de vida de los pobladores.
- Reducir el costo de transporte, inseguridad vial, en la cuenca MUNICIPALIDAD DE C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO -DEPARTAMENTO DE JUNÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
157

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DIV. DE MAQUINARIAS
PANGOA

GESTION 2015-2018

N°	LUGAR	DESTINO	LONGITUD EN KM
01	C.P. LIBERTAD	CATARATA LA NINFA	1.00
02	C.P. LIBERTAD	SECTOR SARMIENTO	2.00
03	C.P. BREÑA	C.P. INDEPENCIA LOS LIBERTADORES (CARRETERA PRINCIPAL)	16.00
04	CARRETERA PRINCIPAL	C.P. MIRAFLORES	2.00
05	C.P. MIRAFLORES	SECTOR SALAZAR	2.30
06	C.P. MIRAFLORES	SECTOR POMA	2.00
07	CARRETERA PRINCIPAL	C.P. TUPAC AMARU	2.30
08	C.P. TUPAC AMARU	SECTOR BALTAZAR	0.70
09	C.P. SANTA ROSA	SECTOR 01	2.00
10	C.P. SANTA ROSA	SECTOR 02	3.50
11	C.P. SANTA ROSA	SECTOR 03	1.50
12	C.P. SANTA ROSA	SECTOR 04	3.40
13	C.P. SANTA ROSA	SECTOR 05	3.00
14	C.P. SANTA ROSA	BARRIO LOS CAFETALEROS	4.00
15	C.P. SANTA ROSA	BARRIO LA ESPERANZA	1.50
16	C.P. SANTA ROSA	SECTOR ESTRADA	1.50
17	C.P. SANTA ROSA	SECTOR SANTIAGO	0.80
18	CARRETERA PRINCIPAL	C.P. NAZARET	2.50
19	C.P. NAZARET	CATARATA VELO DE NOVIA	1.00
20	C.P. NAZARET	C.P. NUEVA GENERACION	5.00
21	C.P. UNION VALENCIA	C.P. NUEVA GENERACION	7.00
22	C.P. NUEVA GENERACION	SECTOR PORRAS	2.00
23	C.P. UNION VALENCIA	SECTOR CESAR AGUSTO MEREA TELLO	4.85
24	C.P. INDEPENCIA	SECTOR MARIN	2.00
25	C.P. INDEPENCIA	SECTOR DELGADILLO	3.00
26	C.P. INDEPENCIA	SECTOR RIO OSO	3.50
27	C.P. INDEPENCIA	SECTOR ALTO SINAI	3.50
28	C.P. INDEPENCIA	CP. LIBERTADORES	4.80
29	C.P. LIBERTADORES	C.P. PACHACUTEC	4.00
30	C.P. LIBERTADORES	C.P. LA FLORIDA DE AJOSPAMPA	11.00
31	C.P. SANTA ROSA	C.P. NUEVA UNION	3.00
32	C.P. SANTA ROSA	C.P. UNION DOS DE MAYO	11.70
33	C.P. UNION DOS DE MAYO	SECTOR CAMARADA	1.00
34	C.P. UNION VALENCIA	C.P. VILLA RICA	2.50
TOTAL			**119.50**

POBLACION BENEFICIARIA:

Nº	POBLACION BENEFICIARIOS	CANT.APROX. BENEFICIARIOS FAM.
1.0	C.P. LIBERTAD	60
2.0	C.P. MIRAFLORES	65

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO -DEPARTAMENTO DE JUNÍN

GESTION 2015-2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
158

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUINARIAS PANGOA

3.0	C.P. TUPAC AMARU	35
4.0	C.P. SANTA ROSA	260
5.0	C.P. NAZARET	55
6.0	C.P. NUEVA UNION	70
7.0	C.P. INDEPENCIA	120
8.0	C.P. LIBERTADORES	160
9.0	C.P. NUEVA GENERACION	85
10.0	C.P. LA FLORIDA DE AJOSPAMPA	130
11.0	C.P. UNIO DOS DE MAYO	58
12.0	C.P. VILLA RICA	35
13.0	C.P. UNION VALENCIA	35
TOTAL		**1168**

CONCLUCIONES:

- Se concluye que las vías rurales de la MUNICIPALIDAD DE C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI se tienen que intervenir con el pool de maquinarias y un tractor s. oruga.

Los beneficiarios requieren apoyo para su mantenimiento de su carretera.

Es cuanto informa Ud. Para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente.

ALFREDO LAGOS PAEZ
AUXILIAR DE COORDINADOR DE CAMPO
DNI: 28314391

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
159

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
"SANTA ROSA DE ALTO KIATARI"
PANGOA – SATIPO

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAQUINARIAS PANGOA

Santa Rosa de Alto Kiatari, 31 de Marzo del 2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO
31 MAR 2015
EXP. 5018 FOLIO 01
HORA 11:51 FIRMA

OFICIO. N° 036 - A/MCPSRAK/P-2015.

SEÑOR : **Ing.** Pedro Castañeda Vela.
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

ASUNTO : SOLICITAMOS REALIZAR CONVENIO DE APERTURA DE CARRETERA, LOS LIBERTADORES – LA FLORIDA DE AJOS PAMPA; VILCABAMBA – PACHACUTEC II, NUEVA GENERACION, SELVA DE ORO, SAN JUAN DE ALTO ANDINO Y LOS INSUMOS NECESARIOS EN DICHOS TRABAJOS.

Mediante la presente me dirijo a su despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Alto Kiatari, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo Región Junín. Así mismo solicitarle realizar el Convenio de Apertura de Carreteras entre los C.P. de: LOS LIBERTADORES – LA FLOTIDA DE AJOS PAMPA; VILCABAMBA – PACHACUTEC II, NUEVA GENERAION, SELVA DE ORO, SAN JUAN DE ALTO ANDINO Y LOS INSUMOS NECESARIOS PARA DICHOS TRABAJOS.

Con la seguridad de merecer su atención, hago propicia esta ocasión para testimoniarle mis más distinguidas consideraciones personales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI - SATIPO - JUNIN
Percy O. Martinez Martinez
DNI N° 40512738
ALCALDE

PROVEIDO
PASE A: S. G. aur
PARA: Su evaluacion tecnica
FECHA: 31.03.15
MUNICIPALIDAD DISTRITAL - PANGOA

SANTA ROSA — MUNICIPALIDAD C.P.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
160

MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
"SANTA ROSA DE ALTO KIATARI"
PANGOA – SATIPO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
DIRECCION DE MAQUINARIAS
PANGOA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SATIPO - JUNIN
TRAMITE DOCUMENTARIO
14 ENE 2015
EXP. 659 FOLIO 03
HORA 12.30 FIRMA

Santa Rosa de Alto Kiatari, 14 de Enero del 2015.

OFICIO. N° 007- A/MCPSRAK/P-2015

SEÑOR : Pedro Castañeda Vela.
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

ASUNTO : SOLICITAMOS ACTUALIZACION DEL CONVENIO N° 107 – 2014/MDP/A

Por medio del presente reciba Usted. El cordial saludarlo a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado Santa Rosa de Alto Kiatari, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo Región Junín. Y a la vez solicitarle la ACTUALIZACION DEL CONVENIO N° 107 – 2014 /MDP/A para realizar trabajos de mantenimiento y rehabilitación de Carretera y así darles la transitabilidad a los pobladores de esta parte del Distrito.

- Adjuntamos Copia del Convenio N° 107 -2014/MDP/A.

Con la seguridad de merecer su atención, hacemos propicia esta ocasión para testimoniarle nuestras distinguidas consideraciones personales.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD C.P. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI - SATIPO - JUNIN
Percy O. Martinez Martinez
DNI. N° 40512738
ALCALDE

PROVEIDO
PASE A: S-G-DJR
PARA: evaluacion y atencion
FECHA: 16.01.15.
MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA ALCALDIA

PROVEIDO
PASE A: Div. Maquinaria
PARA: Evaluación e Informe
FIRMA: 23.1.15
GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL - PANGOA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GESTION 2011 – 2014

CONVENIO Nº 107 - 2014/MDP/A

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LOS BENEFICIARIOS DEL "CP. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI" – APOYO CON MAQUINARIAS"

Conste por el presente documento el Convenio Específico que celebran la Municipalidad Distrital de Pangoa, debidamente representado por su Alcalde Sr. **MIGUEL ANGEL EGOAVIL MARTINEZ** identificado con DNI Nº 21013039 y con domicilio legal en el Jr. 7 de Junio Nº 641 San Martin de Pangoa, a quien en adelante se le denominara **LA MUNICIPALIDAD** de otra parte los beneficiarios; el ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE ALTO KIATARI, el Sr. PERCY ORLANDINI MARTINEZ MARTINEZ, identificado con DNI. N° 40512738, domiciliado en el mismo CP. Santa Rosa de Alto Kiatari, Distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín; en adelante se les denominara **LOS BENEFICIARIOS**, pactan bajo los términos y condiciones siguientes:

I.- CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias y conexas.

1.2 Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su competencia, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

1.3 Las Municipalidades, Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en Leyes Especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos Públicos de nivel Regional o Nacional.

1.4 Que, LOS BENEFICIARIOS; mediante las solicitudes con **Exp. N° 3668,** solicitan realizar convenio para realizar trabajos de rehabilitación de la carretera principal y sectores del CP. Santa Rosa de Alto Kiatari, Distrito de Pangoa, Satipo, Junín.

1.5 Que, el Artículo 9° Inc. 26 son atribuciones del Concejo Municipal Celebrar Convenios de Cooperación Nacional Internacional y Convenios Interinstitucionales.

1.6 Que, el Inc. 03 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos de concejo bajo responsabilidad.

1.7 Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 009-2013**, de fecha 08 de Abril de 2013, el Concejo Municipal faculta al Alcalde la suscripción de Convenios, que permitan contribuir al desarrollo.

1.8 Que, mediante **INFORME Nº 066 /2014/LDMH/AT/SGDUR/MDP**, según inspección técnica efectuada ínsita se realizara los trabajos de rehabilitación de la carretera principal y sectores del CP. Santa Rosa de Alto Kiatari, Distrito de Pangoa, Satipo, Junín.

II. CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO

- **LA MUNICIPALIDAD y los BENEFICIARIOS** convienen en celebrar el presente convenio para establecer amplia cooperación entre la Municipalidad y Brindar un adecuado nivel de transitabilidad, seguridad y comodidad a la población del Distrito y mejorar la calidad de vida de los pobladores en general; Agilizar el transporte de vehículos menores tanto de pasajeros como de carga.

N°	POBLACIÓN BENEFICIARIOS	CANT. APROX. FAM.
1.0	TRAMO CARRETERA PRINCIPAL CP. LIBERTAD DE ALTO KIATARI - CP. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI - CP. INDEPENDENCIA: 11+958 km x 3.60m	405.00
2.0	TRAMO CARRETERA PRINCIPAL CP. SANTA ROSA DE ALTO KIATARI - CP. NUEVA UNIÓN: 03+000 km x 3.60m	55.00